

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E82

CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 1953



Sesión extraordinaria número ochenta y dos celebrada por el Consejo Universitario a las diez horas y diez minutos del diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, del Secretario General a.i. Prof. Monge, de los señores Decanos, Lic. Gómez, Lic. Gómez, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Portugués, Dr. Bolaños, Ing. Baudrit, Prof. Trejos y del Representante de los estudiantes, señor González. El señor Ministro de Educación, Dr. Chaverri y la Dra. Gamboa se excusaron de asistir.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión anterior con, la siguiente aclaración:

El señor Rector propone que se modifique lo manifestado por él, visible al folio cuatrocientos sesenta y uno líneas cuarenta a cuarenta y cuatro, en la siguiente forma:

“El señor Rector considera que el punto trece del programa básico, que propone el Prof. Coronado no puede aprobarse por cuanto el Estatuto establece que los Planes de Estudios deben aprobarse por la Facultad respectiva, la Comisión de Planes de Estudios y el Consejo Universitario, pero que puede establecerse que la comisión citada, cuando se le presente el estudio de Programas de Psicología e Higiene Mental deba consultar al Departamento de Bienestar y Orientación.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento constitucional a los señores Recaurte París Torres y Aníbal Correa Coronel, como licenciados en Leyes, egresado de la Facultad de Derecho el primero. e incorporado de conformidad con los leyes y tratados vigentes el segundo.

ARTICULO 03. Se da lectura a las solicitudes que formulan los estudiantes cuyos nombres más adelante se consignan, para que el Consejo los autorice a pagar los derechos de matrícula correspondientes al segundo bimestre con el recargo respectivo. Se acuerda: conceder la autorización que solicitan a los señores Guido Flores Lara de la Facultad de Ciencias Económicas, Aurelio Guillén Solano, de la Facultad de Odontología, Enrique Berrocal, de la Facultad de Agronomía, Luis D. Bermúdez, Rodolfo E. Piza y Gunnar Pinto, de la Facultad de Derecho.

ARTICULO 04. Se da lectura a la comunicación que literalmente dice:

“San José”, 14 de julio de 1953, Sr. Prof. Don Carlos Monge A. Sr. Gral. de la Universidad. Presente. Señor Secretario: En vista de que el Consejo Universitario

nombró al Sr. Jorge E. Padilla Quesada, como coordinador de las actividades relacionadas con la futura ciudad universitaria, dicho profesor se ha visto obligado a solicitar un permiso para separarse de su cátedra durante el resto del presente curso lectivo.

Esta Facultad en sesión celebrada el 7 del corriente, acordó recomendar dicho permiso y sugerir el nombramiento del Sr. Arquitecto don Edgar Vargas Vargas, como Encargado de cátedra a partir del 1º de este mes.

Atentamente

f) Ing. Miguel A Herrero L. Secretario”

Se acuerda: nombrar al señor Edgar Vargas Vargas, como Encargado de Cátedra en la Facultad de Ingeniería en sustitución del Ing. Jorge E. Padilla Quesada a partir del primero de este mes y por el resto del curso lectivo.

ARTICULO 05. Se da lectura a la solicitud que formula doña Mireya de Aragón para que se le pague el auxilio de cesantía que le corresponde de acuerdo con la ley, en vista del fallecimiento de su esposo el profesor Jorge Aragón.

El señor Rector explica la solicitud fue estudiada por el señor apoderado Judicial y por el señor Apoderado Judicial y por el señor Contador de la Universidad y que ambos están de acuerdo en que el pago se haga conforme lo dispone el artículo 27 del Reglamento Financiero y de Escalafón. Por lo tanto, a la señora de Aragón le corresponde en concepto de auxilio de cesantía la suma de ocho mil treinta y siete colones que se pagará en suma de ocho mil treinta y siete colones, que se pagará en la siguiente forma: cinco mil treinta y siete colones veinticinco céntimos que se toman del aporte de la universidad a los fondos del Seguro Universitario y tres mil colones treinta y cinco como ajuste para completar el monto de la cesantía más arriba indicado.

ARTICULO 06. El señor Eduardo Muñoz dirige al Consejo la siguiente solicitud.

“San José, julio 13 de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario P. Estimados señores: En escritura firmada en unión de mi esposa doña Evangelina Vargas Quesada de Muñoz y de mi hermano don Hipólito Muñoz Segura, traspasamos a la Universidad de Costa Rica un lote en San Pedro de Montes de Oca, destinado a la Ciudad Universitaria, habiéndose estipulado que el precio de la venta no sería pagado hasta que se cancelarán unos gravámenes hipotecarios y de usufructo que afectan la propiedad.

El usufructo era a favor de mi señor padre don José María Muñoz Fonseca, quién ya falleció, y las hipotecas son a favor del Banco Nacional de Costa Rica, sobre fincas componentes de la venta.

La universidad se reservó ₡600.00 en cuanto a mi parte y ₡200.00 en cuanto a la de don Hipólito Muñoz, para cancelar las hipotecas parcialmente en cuanto a la parte

traspasada. Pero como según interpretación del Registro Público el gravamen de usufructo mencionado no puede cancelarse mientras los créditos del Banco no sean cancelados totalmente, aún en la parte que corresponde a fincas diversas de las ventas, va a ser necesario pagar totalmente esos créditos.

Según liquidación hecha al día 15 de julio en curso, la suma total que se le debe al Banco Nacional de Costa Rica, por los dos créditos hipotecarios que afectan la finca vendida y otras, asciende a (tres mil quinientos noventa y cuatro colones diez céntimos) ₡3.594.10 y como lo reservado por la Universidad para tal efecto es únicamente de ₡900.00, me permito proponer, si no hubiere inconveniente, que la Universidad me adelante a mi solo, de la parte que me corresponda en el precio de la venta, la suma de ₡2.694.10, la que agregada a los ₡900.00 que se reservó la Universidad, dan el total de ₡3.594.10 adeudando al Banco, a fin de cancelar totalmente las hipotecas y al mismo tiempo cancelar el usufructo. Desde luego, la suma adelantada me será rebajada del precio a la hora de hacerme el pago.

Soy de Ud. Con toda consideración atto y s.s

f) Eduardo Muñoz Cedula n° 32119

El suscrito, se permite recomendar la solicitud que antecede estimando que es la forma más rápida de terminar con este asunto.

Atto.s.s

f) Rogelio Sotela".-

El señor Rector explica que el Apoderado Judicial de la Universidad, Lic. Sotela, recomienda el adelanto solicitado por el señor Muñoz. Se acuerda: adelantar al señor Eduardo Muñoz la suma de dos mil seiscientos noventa y cuatro colones diez céntimos de la parte que le corresponde con el precio de la compraventa del lote que él, doña Evangelina Vargas Quesada y don Hipólito Muñoz Segura, vendieron a la Universidad siendo entendido que esta suma se rebajara del precio que la Universidad entregue a los vendedores oportunamente y que el señor Muñoz Segura la destinará a cancelar los créditos hipotecarios que pesan sobre el inmueble referido a favor del Banco Nacional de Costa Rica

ARTICULO 07. Se da lectura al informe que rinde la Comisión de Presupuesto, el que literalmente dice:

“Julio 17 de 1953. Señor Secretario General de la Universidad. S.O. Estimado señor Secretario: En relación con los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión de Presupuesto, tengo el gusto de poner en su conocimiento las resoluciones tomadas por la Comisión en la sesión verificada a las once horas del 16 del corriente mes.

- 1º- Autorizar un aumento de ¢300.00 en la partida de Personal Docente de la Escuela de Derecho, artículo 16 del Presupuesto, para dedicarla a cubrir las dietas del profesor encargado de corregir los exámenes.
- 2º- Aumentar la partida destinada a Gastos Generales de la Escuela de Ingeniería, artículo 16 del presupuesto, en la suma de ¢300.00 que se destinarán a cubrir los gastos indispensables que ocasionan las excursiones de estudio que realicen los estudiantes dirigidos por sus profesores.
- 3º- Aumentar la partida de gastos generales de la Escuela de Ciencias Económicas, artículo 12 del presupuesto, en suma de ¢400.00, que se destinaron a cubrir a la Empresa de Transportes Lourdes Ltda. una subvención mensual de ¢100.00 que equilibre en parte las pérdidas que le ocasiona el estacionamiento de sus unidades para esperar a los estudiantes.
- 4º- Aumentar en ¢1.250.00 la partida destinada a atenciones de la Finca de la Escuela de Agronomía, artículo 3º del Presupuesto, que se destinarán a pagar los servicios de un peón que atenderá de preferencia los trabajos que ocasionen las prácticas agrícolas de las lecciones de Agricultura en la Escuela de Pedagogía.
- 5º- Aumentar la Partida de Personal de la Rectoría, creando el inciso 15 del artículo del Presupuesto, que se destinará a cubrir a partir del mes de agosto de un auxiliar 1º con un sueldo de 3 importada ¢300.00 mensuales para la oficina del Investigador de Psicología como funcionario de medio tiempo. Ese aumento será de importada ¢2.250.00 anuales.
- 6º- En relación con la moción del representante de los estudiantes, tendiente a que se rebaje el arancel, reduciendo los derechos de examen para la incorporación en la Facultad de Odontología, se acordó: manifestarle al Consejo que la comisión considera en primer lugar que cualquier variación al Arancel, tiene que ser de carácter general y no particular, que en estos momentos, por las razones de todas conocidas, debe ser preocupación de todos, procurar una mayor fuente de ingresos, y no rebaja las existentes; que la suma de ¢500.00 fijada a todas las Facultades Profesionales, no es tan grande, que implique un verdadero sacrificio para el estudiante por esas razones, no recomienda la reducción solicitada.
- 7º- Vista la solicitud del señor Van Allen Lyman, tendiente a que se le permita construir una casa en terreno de la Universidad, con el compromiso de dejarla de su propiedad, una vez que hayan fallecido todos los actuales miembros de su familia se acuerda: no recomendar la solicitud, por considerar que sería un precedente inconveniente, además de que, por tratarse de una enajenación, correspondería a la Asamblea Universitaria pronunciarse sobre la solicitud y no valdría la pena hacer la convocatoria para un asunto que pocos beneficios traería para la Institución.

Muy atentamente de usted,

El presidente de la Comisión de Presupuesto

f) Gonzalo González G.

Se acuerda: 1° Aprobar en todos sus extremos el informe que rinde la Comisión de Presupuesto. Se hace constar el voto contrario del Dr. Bolaños en relación con el punto 6°.

2° Por sugerencia del Presidente de la Comisión, Lic. González, se acuerda modificar el presupuesto ordinario, incluyendo como egresos los fondos no aprovechados de diez horas en la Facultad de Filosofía que corresponden a las cátedras de Metodología Teórica y Metodología Práctica.

Siendo el total de los nuevos egresos la suma de cuatro mil quinientos colones y alcanzados los ingresos mencionados la suma de siete mil doscientos colones, se acuerda traspasar el saldo no aprovechado a la partida de Gastos Variables de la Rectoría, que queda aumentada en dos mil setecientos colones y comunicar las modificaciones anteriores a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 08. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales pide al Consejo el nombramiento del Tribunal que examinará al profesor Rafael Alberto Zúñiga Tristán en la asignatura " Estadística General", de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de esa Facultad referentes a los exámenes de graduación de profesores. Se acuerda: integrar el tribunal examinador en la siguiente forma: señor José Joaquín Trejos, Decano Wilburg Jiménez, Profesor de la materia y señor Walter Dittel.

ARTICULO 09. Por haberse nombrado en la sesión anterior al señor Mariano Coronado como Jefe de la Organización del Departamento de Bienestar y Orientación, se acuerda rescindir su contrato como profesor de medio tiempo en la Facultad de Pedagogía y suprimir la partida respectiva del presupuesto, al mismo tiempo se acuerda crear una nueva partida, con igual asignación a la anterior, para el sueldo del Jefe del Departamento de Bienestar y Orientación y elevar las modificaciones apuntadas a la Contraloría de la República.

ARTICULO 10. Se da lectura a la siguiente solicitud:

"San José, 17 de julio de 1953. Señor Secretario General a.i de la Universidad de Costa Rica. Presente. Señor Secretario. Los suscritos estudiantes de la Escuela de Ciencias por su digno medio ante el Honorable Consejo Universitario nos permitimos exponer.

Para efectos de la elección de Decanos de nuestra Facultad que ha de verificarse el sábado 18 de los corrientes los estudiantes que representamos las secciones de Microbiología y Ciencias Químicas, sostuvimos conversaciones con el propósito de aprovechar la oportunidad para un acercamiento efectivo de las dos Secciones. Se propuso inicialmente que el aumentar la representación estudiantil con cinco miembros más, para así completar el 25% del número total de profesores de nuestra Facultad, tal como lo indica el Estatuto en su artículo 48, se hiciera en tal forma que ambas secciones, la de Microbiología y la de Química, obtuviéramos representación por partes iguales.

Ante la negativa rotunda del Representante propietario de nuestra Escuela que no supo ser imparcial, pero con la mediación extra-oficial del señor Presidente del Consejo Estudiantil Universitario don Enrique Soto Borbón, quien ya se había manifestado de acuerdo en una representación justa y equitativa, se procedió luego a sugerirle al Representante Propietario de nuestra Escuela que estudiara y consultara con los estudiantes de su propia sección, la posibilidad de llegar a una representación adecuada que estuviese de acuerdo con el espíritu del artículo 74 del Estatuto, cuya reforma rige a partir del 20 de octubre del año pasado. Esta reforma tácitamente afecta el artículo 48 puesto que dispone que el caso de que una Escuela esté compuesta por secciones, cada una de ellas independientemente elija representantes, por partes iguales, sin establecer otras diferencias y privilegios que los referentes a la asignación de los rangos Propietarios y Suplentes.

Para efecto de la reunión general de los estudiantes de la Escuela de Ciencias convocada por el Representante Propietario para las 4 de la tarde del jueves 15 anterior con la finalidad de elegir los cinco representantes estudiantiles, ya mencionados, la Sección de Química sometió a discusión los siguientes puntos: 1) Que conforme al artículo 74 se aprovechará la oportunidad para armonizar nuestras relaciones con los compañeros de la otra Sección. 2) Que se hiciera una elección justa y equitativa.

Ante esta intervención vino una réplica negativa del señor Representante Propietario de la Sección de Microbiología, que indicaba animosidad contra toda intervención nuestra. Nosotros manifestamos que actuábamos defendiendo un derecho ya establecido y dejamos constancia de que nuestra gestión nos inspiraba,- como algunos quisieron hacer creer, en un interés egoísta y dirigido para llevar como Decano de nuestra Facultad a un profesor de la Sección de Química. Precisamente ocho días antes habíamos acordado no proponer un candidato de nuestra parte. Para ilustración del Honorable Consejo Universitario, los candidatos actuales, proceden de la Sección de Microbiología.

Cuando la discusión sobre lo propuesto demostró ampliamente un atrincheramiento mental de parte de algunos estudiantes de la Sección de Microbiología, y cuando lamentablemente algunos de ellos incurrieron en el otro error de lanzarse por el camino y rechazar rotundamente formular conciliatorias, la mesa, en medio de desórdenes y humillaciones, procedió a la votación en una forma en que quedó la falta de una formación integral de una parte de la Juventud Universitaria, susceptible de ser fácilmente encauzada por senderos inadecuados, si ella, es dirigida por dirigentes improvisados o tendenciosos que no cumplen dignamente la misión que se les encomienda.

La Sección de química, considerando:

Primero: Que las disposiciones tácitas y expresas del reformado artículo 74 no fueron acatadas al efectuar la elección de representantes.

Segundo: que tampoco se cumplió el artículo 48 de la misma ley que en su párrafo segundo dice: “De ser posible (y en este caso lo es) se elegirá un representante por cada año de los otros no representados”.

Tercero: Que el representante propietario de la Sesión de Ciencias expresó que conforme con las interpretaciones obtenidas verbalmente de algunas autoridades Universitarias no podían elegirse estudiantes de los años no representados afirmación sorpresivas que no pudo razonar con fundamento.

Cuarto: que se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 75 en lo que se refiere a la votación; ésta se realizó públicamente y el mencionado artículo expresa que la votación debe ser secreta.

Quinto: Que muchos de los profesores de ambas sesiones se han manifestado en contra de las arbitrariedades cometidas, lo que puede ser causa de dificultades posteriores.

Sexto: Que los principios de libertad y justicia que sustentamos no pueden admitir pasividad, ni mucho menos transacciones humillantes y vergonzosas; tanto menos por que no admitiremos que se desconozca lo que indica el artículo 108 del Estatuto.

Por las anteriores consideraciones respetuosamente planteamos ante el Honorable Consejo Universitario demanda de nulidad de la elección de representantes estudiantiles realizada el miércoles 15 de los corrientes para efectos de la próxima elección de Decano, que ha sido señalada para el sábado 18 de julio a las 19 y 30 horas.

En vista de la urgencia de la resolución, respetuosamente solicitamos de ese Honorable Consejo disponer alguna medida que impida complicaciones en este delicado asunto y que evite dificultades posteriores como lo sería las gestiones por nulidad de la elección de Decano por haberse contravenido lo que dispone el Estatuto atentamente,

f) Ricardo Esquivel, Allan Nicoleyson, Armando Acuña y Miriam Jiménez.

Se acuerda:

- a) Desechar la gestión de nulidad planteada por no tener fundamento en ninguna de las disposiciones del Estatuto.
- b) Hace constar, sin embargo, que el Consejo considera conveniente reformar el artículo 74 con el fin de que en el futuro el nombramiento de la representación estudiantil se haga en una forma justa, que garantice a todas las secciones una participación equitativa en su integración.

ARTICULO 11. El señor Rector considera conveniente que se proceda a autorizar la compra de algunos terrenos cuyo precio y demás condiciones ya han sido convenidos por las partes, en forma satisfactoria para la Universidad. Vistas las

razones expuestas por el señor Rector se acuerda: Adjudicar la licitación número catorce a las personas que más adelante se indican en la siguiente forma:

“Elisa Rivas Ramos – finca número 23.420, inscrita al tomo 301, folio 76, asiento 4 del Partido de San José, Precio: 13.000.00.

Elena Montero Sanabria, Finca número 84.615, inscrita al tomo 1216, folio 487, asiento 1° del Partido de San José, precio ₡34.000.00.

Patrocinio Mora Obando Finca número 88976, inscrita al tomo 1081, folio 439, asiento 7 del Partido de San José precio ₡5.309.65.”

ARTICULO 12. El señor Rector juzga necesario que el Consejo lo autorice a iniciar los trámites de expropiación de la finca de propiedad del señor Gilberto Rivera Bonnefil, que se ha mostrado renuente a convenir con la Universidad la venta de sus terrenos en las condiciones que se le han propuesto.

Se acuerda: conceder al señor Rector la autorización que solicita para que proceda a iniciar los trámites de expropiación de la finca número 45.139 del Partido de San José, perteneciente a Gilberto Rivera Bonnefil.

Indica el señor Rector que compradas las tres fincas indicadas en el artículo anterior y expropiadas la del Sr. Rivera, sólo quedarán por adquirir para completar el área de la Ciudad Universitaria los lotes de la sucesión Umaña y de la familia Bonilla los cuales se adquirirán el año mil novecientos cincuenta y siete.

ARTICULO 13. El señor da lectura a una comunicación que le dirigiera el señor Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Everardo Gómez, en la que le informa que el catorce de los corrientes con intención deliberada o no, se produjo en la Escuela de Derecho una agitación política que terminó en un escándalo general. Haciendo uso de sus facultades el Decano se vio obligado a suspender las lecciones por tres días, período que se repondrá al finalizar el curso y posteriormente en sesión de Facultad se acordó iniciar el período de vacaciones tres días antes del señalado con el fin de evitar futuros desórdenes.

El señor Rector quiere dejar constancia del telegrama que dirigió a todos los Decanos en relación con las manifestaciones de índole política que pudieran producirse en las Facultades por la proximidad de la fecha de las elecciones. El Telegrama dice así: “Sr. Ing. Alfonso Peralta. Presente; Sr. Ing. Fabio Baudrit, San Pedro de Montes de Oca; Sr. Prof. Juan Portugués, Presente; Sr. Lic. Marcelino Coto, Presente, Sr. Prof. José J. Trejos, Presente; Lic. Everardo Gómez. Presente; Sr. Lic. Gonzalo González, Presente; Sr. Dr. Hernán Bolaños, presente; Srta. Dra. Emma Gamboa, Heredia; Ruégole solicitar el concurso de los profesores de su Facultad y con él, proceder con discreción a evitar manifestaciones de índole política, en su Escuela. Es necesario llamar al sentido de responsabilidad de los estudiantes, y a su lealtad probada para con la Institución con el fin de mantener ésta al margen de todo desorden.

Yo conozco a los estudiantes y sé que responderán adecuadamente.

Atentamente,

f) Rodrigo, Rector de la universidad de Costa Rica”

El señor Rector expresa que los alumnos de todas las Facultades son iguales, pertenecen a la misma categoría social y han tenido una educación similar, por lo que no hay motivo para que los alumnos de la Escuela de Derecho actúen en forma distinta a los de las demás Facultades de la Universidad. Cree oportuno, en consecuencia, que el Consejo Universitario tenga una reunión conjunta con la Facultad de Derecho a fin de discutir la naturaleza y solución del problema disciplinario de esa Escuela.

El Decano Gómez se manifiesta de acuerdo con la proposición del señor Rector.

El señor Secretario General, Prof. Monge expresa que esa reunión contribuiría a un mayor acercamiento entre la Facultad y el Consejo Universitario.

El Decano Peralta juzga que una medida de esta clase se hacía necesaria pues los estudiantes de la Escuela de Derecho trataron de extender los desórdenes que provocaron en su Escuela a todas las demás Facultades.

El Decano Baudrit cree que la persuasión puede utilizarse con éxito para llamar al orden a los estudiantes de temperamento inquieto.

En definitiva se acuerda: acoger la moción del señor Rector para que, después del período de vacaciones, de medio año, el Consejo Universitario en cuerpo, asista a una sesión del Consejo de Profesores de la Escuela de Derecho para discutir el problema disciplinario de esta Facultad.

ARTICULO 14. Se da lectura a la solicitud que formula doña Arabela viuda de Quirós para que se le gire el auxilio de cesantía que le corresponda por la muerte de su esposo el Lic. Manuel Quirós Calvo.

Vistos los uniformes favorables del señor Apoderado Judicial y del señor Contador de la Universidad, se acuerda: pagar la suma de seis mil ciento noventa y dos colones (¢6.192.00) en concepto de auxilio de cesantía del licenciado Manuel Quirós a la Señora Arabela viuda de Quirós. La suma de antes mencionada se girará conforme lo dispone el artículo veintisiete del Reglamento de Administración Financiera y Escalafón, en la siguiente forma: dos mil seiscientos veintiún colones sesenta céntimos (¢2.621.60) que corresponden al patrimonio del Lic. Quirós en el Seguro Universitario y tres mil quinientos setenta colones cuarenta céntimos (¢3.570.40) como ajuste para completar el monto del auxilio de cesantía.

ARTICULO 15. El señor Rector expone que el período de prueba concedido a la señorita Norma Díaz termina el presente mes por lo que pide al Consejo que se sirva

autorizarlo para pagar a la señorita Díaz las prestaciones sociales que le correspondan y al mismo tiempo, para contratar con carácter provisional los servicios de una taquimecanógrafa que venga a ocupar el puesto de Oficial Segunda de las oficinas de la Rectoría. Se acuerda: conceder la autorización solicitada.

ARTICULO 16. El señor Rector somete a la decisión del Consejo las ofertas recibidas en la Licitación número diecisiete para la explotación de una soda cafetería en el local de las Escuelas universitarias situadas en San Pedro de Montes de Oca. Las ofertas fueron las siguientes:

Señora Clara de Villafranca. De acuerdo con las condiciones especificadas ofrece la suma de cien colones mensuales.

Señor Juan Araya Sequeira. De acuerdo con las condiciones exigidas ofrece la suma de doscientos colones mensuales.

Señor Guillermo González Truque. Ofrece, de acuerdo con las condiciones exigidas, un dos por ciento sobre los primeros cuatro mil colones de renta bruta mensual y un cinco por ciento sobre el exceso de cuatro mil colones.

Después de amplia discusión, por unanimidad se acuerda: Adjudicar la licitación al señor Guillermo González Truque por considerar el Consejo:

1º- Que por las condiciones personales del señor Truque, que es además egresado de la institución, puede ofrecer una atención que garantice el propósito de la Universidad de brindar a los estudiantes un servicio adecuado en la soda- cafetería.

2º- Que el señor González ha podido probar su experiencia comercial en el manejo de esta clase de negocios, pues en la actualidad es propietario del establecimiento "La Hortelana" ampliamente conocido.

3º- Que la forma en que ha formulado su oferta el señor González, garantiza plenamente los intereses de la Universidad en sus relaciones con el concesionario.

A las Once horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

f) Rodrigo Facio Brenes

f) Carlos Monge Alfaro

Concluye aquí el tomo octavo del libro de actas de las sesiones del Consejo Universitario. San José diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres

Rodrigo Facio Brenes
El Rector

Carlos Monge Alfaro
El Secretario General a.i.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 8, folio 482, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.